

El TSJ anula la revisión de un PGOU aprobado inicialmente por el Ayuntamiento y definitivamente por la Comunidad Autónoma. Asimismo reconoce una indemnización al particular afectado, a pagar solidariamente por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma. En ejecución de sentencia el Ayuntamiento ha alegado de todo: incapacidad económica para hacer frente al pago, imposibilidad de aprobar presupuesto por estar gobernando en minoría, posibilidad de dación en pago de un terreno municipal,... dilantando, por tanto, la fecha de la ejecución. El Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Valencia corta por lo sano y hace imperar el Estado de Derecho para que la sentencia no se quede sin ejecutar: propone la SUSPENSIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DEL AUTONÓMICO hasta que se pague. Ojo al dato!

Saludos, Alberto Arnau.

[Enlace Auto TSJ de Valencia](#)